

1. **Ámbito de aplicación**

Nuestras ofertas y acuerdos se basan exclusivamente en las presentes condiciones. Toda condición establecida por el cliente o cualquier acuerdo adoptado individualmente que difiera de las presentes condiciones, sólo será vinculante si ambas partes lo confirman por escrito.

Nuestro personal de ventas externo o representantes comerciales únicamente podrán actuar en representación de la sociedad, si les hubiera sido conferido por escrito poder expreso para ello.

2. **Disposición de pedidos**

Todo acuerdo, inclusive cualquier aspecto complementario, modificación o estipulación accesoria será vinculante siempre que conste en nuestra confirmación de pedido por escrito.

El cliente es responsable de la veracidad de los documentos, especialmente planos, medidas y muestras a suministrar por su parte.

Las muestras para pruebas se suministrarán contra factura.

3. **Plazo de entrega y demora**

Si el suministro se retrasara por causas que nos fueran imputables, la responsabilidad para resarcir el daño por demora se limita al 0,5% del respectivo valor del pedido por cada semana completa de demora, alcanzando sin embargo, como máximo el 5%. Lo anterior no afecta a los demás derechos que pudieran asistir al comprador, salvo que del punto 12 se desprendiese lo contrario.

Acontecimientos de fuerza mayor que a su vez incluyen guerras, movilización, huelgas o cierres patronales –también en nuestros proveedores–, así como cualquier tipo de interrupción operativa o escasez en la materia prima nos permitirán proceder, según nuestro criterio, al desistimiento total o parcial del contrato.

4. **Precios**

Los precios aplicados en todos los contratos de suministro son los que figuran en nuestra oferta o confirmación de pedido. Si se produjeran variaciones imprevistas de carácter salarial o material nos reservamos la posibilidad de adaptar el precio conforme a dicha variación, siempre y cuando el tiempo transcurrido entre la concertación del contrato y el plazo de entrega acordado supere los 6 meses.

Para pedidos menores con un valor de mercancía neto de hasta 150,-- Euros, se repercutirá un recargo por tramitación de 15,-- Euros.

Salvo que en la confirmación del pedido se indique lo contrario, los suministros se acuerdan "franco fábrica". Por tanto, todos los precios se entienden como precios netos excluyendo el embalaje, transporte, portes, seguro e IVA.

5. **Embalaje**

A tenor del reglamento sobre embalajes no se retirará el embalaje empleado para el transporte ni demás material de embalaje. Los suministros se realizan en el territorio nacional para pedidos desde un importe neto de 750,-- Euros, sin contar los costes de embalaje.

6. **Unidades de empaquetado**

Todos los suministros se efectúan exclusivamente con nuestras unidades de empaquetado estándar. Nos reservamos el derecho de incrementar los pedidos conforme a nuestras unidades de empaquetado en la medida razonable para el cliente.

Al margen de lo anterior, se realizarán suministros fuera de nuestras unidades de embalaje sólo si se hubiera acordado individualmente la aceptación por parte del cliente de los costes adicionales derivados de la manipulación de cantidades iniciales.

7. **Envío y traspaso del riesgo**

El riesgo –inclusive en caso de suministro libre de portes– se traspa al cliente en el momento en el que las mercancías hayan sido entregadas a la agencia de transportes o se hayan cargado en un vehículo utilizado por nosotros. Estamos facultados, no así obligados, a asegurar los suministros en nombre y a cargo del cliente.

En caso de producirse daños debidos al transporte, el cliente deberá disponer inmediatamente un levantamiento en acta de los hechos ante los órganos competentes y notificárnoslo.

8. **Solvencia**

Si una vez concertado el contrato resultara que nuestro derecho al pago se viera en riesgo debido a deficiencias en la capacidad productiva del comprador, podremos exigir que se nos presente garantía dentro de un plazo adecuado. Si el comprador no atendiera dicha exigencia estaremos facultados a desistir del contrato.

9. Condiciones de pago

Salvo que se acuerde por escrito lo contrario, todas las facturas serán pagaderas a 30 días de fecha factura.

En cuanto se sobrepase la fecha límite nos corresponderán unos intereses por demora del 8% sobre el tipo de interés básico respectivo.

Sólo se aceptan letras a efectos de cumplimiento y sólo tras acuerdo y bajo el supuesto de su descontabilidad. Los gastos de descuento se computan a partir del día del vencimiento del importe de la factura. Se excluye garantía por la correcta presentación de la letra y el levantamiento del protesto.

Si el importe vencido de una factura no se reembolsara, a pesar de un doble apercibimiento, entonces vencerán inmediatamente todas las facturas que estuvieran pendientes. Estaremos facultados a exigir su pago inmediato.

10. Propiedad intelectual e industrial

Nos reservamos todos los derechos de propiedad intelectual sobre todas las imágenes, planos y demás documentos que sean puestos a disposición por nosotros. Dichos documentos no podrán facilitarse a terceros sin que conste nuestro consentimiento, y bajo demanda, nos serán devueltos de inmediato.

Si al fabricar los productos conforme a los planos, muestras u otros datos ofrecidos por el cliente se vieran lesionados los derechos relativos a la propiedad intelectual de algún tercero, el cliente nos exonerará de cualquier reclamación que pudieran plantear dichos terceros.

11. Reserva de propiedad

Nos reservamos la propiedad de la mercancía suministrada hasta el cumplimiento de todos los créditos derivados de la relación comercial mantenida con el cliente.

El cliente puede enajenar dichas mercancías en el curso regular de los negocios, mientras atienda puntualmente las obligaciones derivadas de la relación comercial mantenida con nosotros. Sin embargo no podrá entregar en prenda ni utilizar la mercancía cuya propiedad se encuentra reservada como garantía.

Si el pago del cliente entra en demora estaremos facultados, incluso aunque no ejerzamos el derecho al desistimiento o no concedamos ninguna prórroga, a exigir la restitución provisional de la mercancía de propiedad reservada.

Por garantía, el cliente nos cede en este instante todos los créditos y derechos derivados de la venta de aquellas mercancías para las que nos asiste algún derecho de propiedad. Mediante la presente aceptamos dicha cesión.

Cualquier manipulación o transformación de la mercancía de propiedad reservada siempre será llevada a cabo por el cliente para nosotros. Si la mercancía reservada se manipula o se mezcla indivisiblemente con otros objetos que no sean de nuestra propiedad, adquiriremos la copropiedad en el objeto nuevo con una proporción que equivale al valor facturado de la mercancía de propiedad reservada respecto a los demás objetos manipulados o mezclados en el momento de su manipulación o mezcla.

Si alguna mercancía cuya propiedad nos esté reservada se combina o mezcla indivisiblemente con otros objetos móviles para constituir un objeto unitario o un combinado indivisible, y dicho objeto vaya a adquirir la categoría de objeto principal, se considerará como acordado que el cliente nos traspasa proporcionalmente la copropiedad en la medida que el objeto principal sea de su propiedad. El cliente custodia la propiedad o copropiedad para nosotros. Por lo demás, se aplican para el objeto creado mediante la manipulación, combinación o mezcla los mismos criterios que para la mercancía cuya propiedad está reservada.

El cliente nos deberá notificar de inmediato sobre cualquier medida de expropiación por parte de terceros que afecten a la mercancía de propiedad reservada o a los créditos que nos fueron cedidos o a otras garantías entregándonos toda la documentación necesaria para una intervención. Lo anterior también se aplica para perjuicios de cualquier otro tipo.

Nos comprometemos, bajo demanda del cliente, a liberar las garantías que nos asisten según las disposiciones anteriores en la medida que el valor de las mercancías traspasadas como garantía supere en más del 20% los créditos a garantizar.

12. Responsabilidad por defectos del suministro

La responsabilidad ante deficiencias del suministro presupone que el comprador ha cumplido correctamente con sus obligaciones correspondientes a la inspección y reclamación. Las reclamaciones relativas a defectos evidentes, especialmente las que se refieren a la integridad del suministro, sólo serán atendidas en un plazo de 3 días laborables a partir de la recepción de la mercancía.

La carencia de defectos materiales en la mercancía suministrada por nosotros se determina ante todo a través de las características de composición acordadas contractualmente. Nuestra responsabilidad en relación a los defectos que pudiera presentar el objeto comprado es la siguiente: nos comprometemos, según consideremos conveniente, a subsanar los defectos bien sea repasando bien sea suministrando un objeto nuevo. Tras dos intentos de repasado o un nuevo suministro fallidos, el comprador podrá rescindir el contrato o solicitar una rebaja del precio de compra y exigir –en tanto confluyan los supuestos legales– una indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación o una restitución de los gastos inútiles.

En tanto le asista al cliente un derecho de indemnización por daños y perjuicios debido a un comportamiento premeditado o gravemente negligente serán de aplicación las disposiciones legales. En tanto que lesionemos de modo culposo una obligación contractual esencial, la responsabilidad se limita a la indemnización por daños y perjuicios del daño previsible que ocurra habitualmente. Por lo demás se excluye la responsabilidad, salvo que se desprendiera lo contrario de las condiciones presentes.

El plazo de prescripción para la reclamación de defectos es de 1 año. Comienza con el traspaso del riesgo al comprador correspondiente al objeto comprado. El plazo según la frase 1 no se aplica si se trata de objetos que se integren habitualmente en una obra y hayan originado realmente el defecto en dicha obra; en tal caso se aplica el plazo de prescripción legal de 5 años.

Quedan reservados los derechos de reclamación en base y bajo el marco de la regresión legal del suministro; se aplica aquí una prescripción de 5 años contada a partir del envío del objeto respectivo.

Lo anterior no afecta a los derechos de reclamación por daños y perjuicios debidos a lesiones físicas o daños a la salud; lo mismo se aplica a las responsabilidades según las disposiciones de la ley de responsabilidad debidas a productos defectuosos.

13. Asistentes de venta, material prestado

Todas las muestras para la venta, objetos de instalación, porta-mercancías, medios publicitarios y demás materiales de demostración puestos a disposición por nuestra parte sin facturación permanecerán bajo nuestra propiedad. Todos los objetos prestados puestos a disposición por nuestra parte se podrán emplear exclusivamente para distribuir nuestros productos y deberán ser utilizados por el prestatario de un modo correcto y mantenerse en perfecto estado. En tanto no se acuerde individualmente lo contrario estaremos facultados a exigir en cualquier momento la devolución de los objetos de nuestra propiedad.

14. Lugar de cumplimiento y fuero jurisdiccional

El lugar de cumplimiento para todas las obligaciones derivadas de la relación contractual es nuestra sede comercial. Para cualquier litigio jurídico, inclusive en el contexto de un proceso relacionado con letras o cheques será competente el juzgado ubicado en nuestra sede social, si el cliente es un comerciante pleno, una persona jurídica del derecho público o del patrimonio especial de naturaleza pública. Se aplica el derecho español.